

Acuerdo de Uso de la Sala CEArq 2025-2026

Acuerdo de uso de la sala CEArq 2025

Centro de estudiantes de arquitectura 2025

Enero a Agosto de 2025

cearq@uchilefau.cl

Etapas	Fecha	Encargado
Redacción de propuesta	15 - 01 - 2025	Vicepresidente Allem Rapimán
Presentación	10 - 08 - 2025	CEArq 2025
Revisión de propuesta	00 - 07 - 2026	CDA y OOEE FAU
Aprobación	00 - 07 - 2026	OOEE FAU
Implementación	00 - 07 - 2026	OOEE FAU

Como representantes estudiantiles priorizamos la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo, porque reconocemos las implicancias culturales y sociales de la lengua y su uso. Entendemos que el género gramatical y el género como constructo cultural son conceptos no asimilables, no obstante, el mandato gramatical masculino es insuficiente como mecanismo de reconocimiento y visibilización. En nuestros documentos optamos por referirnos a ambos géneros, masculino y femenino, cuando corresponda, así como utilizar expresiones claras que sean fundamentalmente inclusivas y no sexistas.

Introducción

El presente texto reglamentario fue creado en el año 2025 por el centro de estudiantes pertenecientes al pregrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.

El propósito de este es establecer los acuerdos de uso y convivencia de la sala f11, de ahora en adelante, la sala CEArq, esto con el fin de garantizar un óptimo desarrollo de la comunidad estudiantil, que fomente y fortalezca su participación en la vida universitaria y sienta las bases para generaciones futuras a través de diversos espacios de participación. El contenido de este texto es flexible y abierto a reformas que lo acomoden al contexto y necesidades actuales de los usuarios de espacio.

La toma de decisiones recae en los representantes de organizaciones estudiantiles que usan la sala CEArq pertenecientes únicamente a la facultad de arquitectura y urbanismo. Se restringe el acceso de estudiantes regulares del programa de pregrado por temas de seguridad, ya que en el interior se guarda el patrimonio material de las organizaciones, más todos son bienvenidos a ingresar cuando sea necesario.

Título I: Disposiciones Generales

Artículo 1. Objetivo general

El presente acuerdo regula el uso compartido de la Sala CEArq como espacio común entre el Centro de Estudiantes de Arquitectura (CEArq) y organizaciones estudiantiles activas de la comunidad FAU. Este acuerdo promueve el uso equitativo, el cuidado colectivo y la convivencia respetuosa en el espacio.

Artículo 2. Principios orientadores

El uso de la Sala CEArq se regirá por los siguientes principios:

1. Colaboración entre organizaciones
2. Respeto a la diversidad, los derechos humanos y el enfoque de género
3. Transparencia en el uso y gestión del espacio
4. Corresponsabilidad en el cuidado de la sala
5. Accesibilidad compartida

Artículo 3. Carácter del espacio. La Sala CEArq se declara:

Artículo 4. Un espacio libre de humo.

Artículo 5. Un espacio compartido.

Artículo 6. Punto seguro ante situaciones de género y crisis de salud mental.

Título II: Sobre las Organizaciones Participantes

Artículo 7. Miembros permanentes

Tendrán derecho a uso regular de la sala, a realizar reuniones, guardar materiales y contar con llaves físicas:

1. La Queimada → 2 llaves
(acceso permanente y atribución de cierre temporal para preparación de actividades)
2. Festi FAU → 1 llave
3. Centro Deportivo de Estudiantil (CDE) → 1 llave
4. Centro de estudiantes de Arquitectura (CEArq) → 6 llaves
5. La ratonera → 1 llave

Dicho registro será realizado por el Centro de Estudiantes de Arquitectura.

† Llaves de la sala CEARq

Artículo 8. Miembros con acceso eventual

Tendrán acceso limitado, uso ocasional para reuniones y posibilidad excepcional de almacenar material:

1. Consejero/a de escuela
2. Delegados de generación de arquitectura
3. TRICEL de Arquitectura
4. Cambiatón FAU
5. Memoria FAU

Para ello se dejará una llave en portería de la marcoleta con una nómina específica de quienes pueden acceder.

† Llaves de la sala CEARq

Título III: Uso del Espacio

Artículo 9. El acceso a la sala se realizará exclusivamente mediante la llave entregada por CEARq a las personas autorizadas. Se prohíbe la duplicación de llaves sin autorización expresa.

Artículo 10. Cierre ocasional

La organización “La Queimada” tendrá atribución para cerrar la sala de forma temporal en el marco de la preparación de sus actividades, informando previamente al CEArq y a las demás organizaciones.

Artículo 11. Ninguna organización podrá cerrar la sala para uso exclusivo o indefinido.

Artículo 12. No se permite almacenar materiales peligrosos o sustancias ilegales.

Artículo 13. Se debe garantizar el acceso compartido en todo momento.

Título IV: Cuidado y Mantenimiento

Artículo 13. Deberes comunes:

Todas las organizaciones firmantes se comprometen a:

1. Mantener la limpieza y orden del espacio
2. Cuidar el mobiliario, equipamiento y materiales de uso común
3. Informar al CEArq ante cualquier daño o irregularidad

Artículo 14. Mantención

Será responsabilidad del CEArq mantener la sala en **buenas condiciones de infraestructura y mobiliario**, gestionando reparaciones y mejoras cuando sea necesario.

Título V: Registro y Seguridad

Artículo 15. Registro de llaves

La Vicepresidencia del CEArq deberá mantener un registro actualizado de las personas responsables de cada llave, asociadas a su respectiva organización.

 Llaves de la sala CEArq

Artículo 16. Pérdida o mal uso

En caso de extravío de una llave, se deberá informar de inmediato al CEArq. El uso indebido del espacio puede conllevar la suspensión temporal o permanente del derecho de uso.

Título VI: Modificaciones y Vigencia

Artículo 17. Modificación del acuerdo

Cualquier modificación al presente acuerdo deberá ser realizada por consenso de todas las organizaciones participantes.

Artículo 18. Vigencia

Este acuerdo entra en vigencia desde el momento de su firma y podrá ser revisado anualmente o cuando una de las organizaciones lo solicite formalmente ante el Consejo de Arquitectura.

Título VII: Resolución de Conflictos

Artículo 19. Conflictos de género y discriminación

En caso de cualquier conflicto relacionado con materias de género, discriminación o acoso, este será abordado en conjunto con la Unidad de Género de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Título VIII: Firmas

Firmado por representantes de las siguientes organizaciones:

1. CEARq
2. La Queimada
3. Festi FAU
4. CDE – Centro Deportivo
5. La Ratonera
6. Cambiatón FAU
7. Ciclo de Cine FAU
8. TRICEL Arquitectura
9. Memoria FAU